



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1996/741  
11 de septiembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ÁRABE

---

CARTA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LOS EMIRATOS ÁRABES  
UNIDOS ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle el texto de la parte relacionada con la cuestión de la ocupación por el Irán de las tres islas de Tanb Mayor, Tanb Menor y Abu Musa, que forman parte indivisible del territorio soberano del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, correspondiente a la declaración final emitida por el sexagésimo período de sesiones del Consejo de Ministros del Consejo de Cooperación del Golfo, celebrado en la ciudad de Riad (Reino de Arabia Saudita), los días 7 y 8 de septiembre de 1996, bajo la presidencia del Ministro de Estado para Relaciones Exteriores de la Sultanía de Omán.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad J. SAMHAN  
Embajador  
Representante Permanente

ANEXO

Declaración Final emitida por el sexagésimo período de sesiones del Consejo de Ministros del Consejo de Cooperación del Golfo, celebrado los días 7 y 8 de septiembre de 1996 en la ciudad de Riad (Reino de Arabia Saudita)

Las relaciones con la República Islámica del Irán y la cuestión de la ocupación de las tres islas pertenecientes al Estado de los Emiratos Árabes Unidos:

El Consejo de Ministros examinó la evolución de las relaciones entre los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo y la República Islámica del Irán, así como la cuestión de la ocupación de las tres islas de Tanb Mayor, Tanb Menor y Abu Musa pertenecientes al Estado de los Emiratos Árabes Unidos, observando que el Gobierno iraní sigue aplicando medidas destinadas a consolidar su ocupación de las tres islas llevando al extremo la política de los hechos consumados por la fuerza. La última de estas medidas adoptadas por el Gobierno iraní consiste en la inauguración el 31 de agosto de 1996 de un almacén y de una fábrica de elaboración de pescado en la isla de Abu Musa, persistiendo así en su determinación de llevar a cabo actos de provocación injustificados. El Consejo reiteró su profundo pesar por que la República Islámica del Irán se mantenga en su negativa a responder a los reiterados, serios y sinceros llamamientos formulados por el Estado de los Emiratos Árabes Unidos, el Consejo de Cooperación del Golfo, los Estados de la Declaración de Damasco, el Consejo de la Liga de los Estados Árabes y la Conferencia Árabe en la Cumbre, por los que se invita a hallar una solución pacífica a esta controversia. El Consejo de Ministros manifestó también su rechazo de las sucesivas medidas iraníes adoptadas en las islas pertenecientes al Estado de los Emiratos Árabes Unidos y su permanente inquietud por las consecuencias que puede tener el extremo a que llegue el Gobierno del Irán en la aplicación de su política de hechos consumados por la fuerza en las tres islas de Tanb Mayor, Tanb Menor y Abu Musa, en violación de la soberanía del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, transgrediendo sus derechos sobre estas islas, poniendo en peligro la paz y la estabilidad en la región y contraviniendo los principios y normas del derecho internacional y las Carta de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica, así como los principios de buena vecindad y de respeto de la soberanía y la unidad territorial de los Estados de la región.

El Consejo de Ministros reitera su afirmación de la soberanía del Estado de los Emiratos Árabes Unidos sobre las tres islas de Tanb Mayor, Tanb Menor y Abu Musa y su pleno apoyo a las medidas y medios pacíficos que adopte para recuperar su soberanía sobre estas islas. Expresa su satisfacción por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de mantener la cuestión relativa a estas islas en la lista de asuntos pendientes ante el Consejo. El Consejo reiteró su llamamiento al Gobierno iraní para que ponga fin a su ocupación de las tres islas, deje de aplicar por la fuerza la política de hechos consumados y deje asimismo de aplicar medidas unilaterales y revoque aquellas medidas o disposiciones aplicadas anteriormente de forma unilateral en las tres islas, así como para que recurra a medios pacíficos para resolver la controversia de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, entre otras cosas, aceptando que se someta el caso a la Corte Internacional de Justicia.